



CONVENIO DE COORDINACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO  
RURAL SUSTENTABLE 2023-2024

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2023-2024, QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, EN LO SUCESIVO "LA SDA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA; Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LO SUCESIVO "LA SAFIN" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA EN LOS SUCESIVO "LA SECONT" REPRESENTADA POR SU TITULAR LA MTRA. MARÍA EUGENIA ENRIQUEZ REYES, TODAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 08 de febrero del año 1996 el Gobierno del Estado de Campeche hoy Poder Ejecutivo del Estado de Campeche celebró con el Banco de Crédito Rural Peninsular S.N.C., el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión del "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche" en lo sucesivo denominado "**FOFAECAM**", para la distribución de Fondos mediante el cual se ejerzan los recursos que se aporten el Ejecutivo Federal el gobierno del Estado, los productores y las organizaciones sociales.
- II. Que con fecha 28 de octubre del año 2005, el Gobierno del Estado de Campeche hoy Poder Ejecutivo del Estado de Campeche celebró con Banco Interacciones, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, el Convenio Modificadorio del Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión: "**FOFAECAM**".
- III. La ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 4 establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.







**CONVENIO DE COORDINACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO  
RURAL SUSTENTABLE 2023-2024**

- IV. Que con fecha 19 de diciembre del año 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023, que en su Anexo 4.A del Ramo 25 Inversiones Financieras para el Fortalecimiento Económico, se asigna presupuesto al Fideicomiso de Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche, "FOFAECAM" para la ejecución de Programas Estatales.

**DECLARACIONES**

**I. De "LA SDA":**

I.1.- Que el Ing. Ramón Gabriel Ochoa Peña, Secretario de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento; personalidad que acredita con su nombramiento expedido a su favor por la Depositaria del ejercicio Poder Ejecutivo el 01 de enero de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 fracción VI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 9, y 22 apartado A fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 14 y 15 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de marzo del año 2022.

De acuerdo al artículo décimo tercero transitorio segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche publicado el 14 de septiembre del 2021 Periódico Oficial del Estado: "Todas las referencias realizadas a la Secretaría de Desarrollo Rural se entenderán hechas a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario conforme a las atribuciones y facultades que se dispone en la presente ley, a partir de su entrada en vigor."

I.2.- Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada del Estado de Campeche, de acuerdo con el artículo 22 apartado A fracción VIII y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

I.3.- Que es su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación con la "LA SAFIN" y "LA SECONT" para la consecución de los objetivos de la planeación estatal, establecer los procedimientos de Coordinación en material de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación integral del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero del Estado de Campeche.

I.4.- Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, tiene por objeto entre otros, dirigir, dar seguimiento y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción del desarrollo agropecuario, apícola, forestal y agroindustrial, así como promover la creación de





**CONVENIO DE COORDINACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO  
RURAL SUSTENTABLE 2023-2024**

empleos en el medio rural y el incremento de la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas del campo.

**I.5.-** Que tiene su domicilio legal en la calle Ricardo Castillo Oliver, Lote 12, sector Fundadores de Ah-Kim-Pech, Barrio de San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

**II.- De "LA SAFIN":**

**II.1.-** Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, tiene plena capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio, en razón de la designación de que fue objeto por parte de la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, en fecha 1 de enero del 2022 y está facultado para suscribir este instrumento, según lo previsto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2, 3, 4, 12, 13, 15, 22 apartado A, fracción II, 23 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1, 4 apartado A, fracción I, 13 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**II.2.-** Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, tiene por objeto Analizar la disponibilidad presupuestaria a efecto de ministrar los recursos para los programas de inversión de los Organismos Centralizados y de las Entidades Paraestatales, de conformidad con la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023, así como calendarizar y efectuar transferencias, ministraciones y pagos con base en los programas y presupuestos autorizados.

**II.3.-** Que su domicilio legal es el ubicado en la calle 8 número exterior 149, entre calle 61 y 63, Colonia Centro, C.P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

**III.- De "LA SECONT":**

**III.1.-** Que la Maestra María Eugenia Enríquez Reyes, en su carácter de Secretaria de la Contraloría, acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Campeche de fecha 16 de septiembre de 2021, ratificada por el H. Congreso del Estado el día 21 de septiembre de 2021, cuyo nombramiento fue reexpedido el 1 de enero de 2022 en razón de la entrada en vigor de la actual Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3,4,13 fracciones IV y VIII,15,22 apartado A fracción XV y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 2,4,14 y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del







**CONVENIO DE COORDINACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO  
RURAL SUSTENTABLE 2023-2024**

Estado de Campeche.

**III.2.-** Que de conformidad con el artículo 41 fracciones VI, IX, y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, tiene por objeto Vigilar la debida aplicación de los recursos federales y estatales que ejerzan los Organismos Centralizados y las Entidades Paraestatales y, en su caso, los que ejerzan los HH. Ayuntamientos, conforme a lo estipulado en los acuerdos y convenios respectivos;

**III.3.-** Que su domicilio legal es el ubicado en la calle 63 número 10 entre 12 y 14, Colonia Centro, C.P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

**IV.- Declaraciones de "LAS PARTES":**

**IV.1.-** Que se reconocen su personalidad, capacidad jurídica, para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, al no existir vicios del consentimiento, dolo, mala fe, que pudieran invalidarlo, de conformidad con los artículos 1699, fracción I, 1700, fracción II y 1717 del Código Civil del Estado de Campeche; 1794, fracción I, 1795, fracción II y 1812 del Código Civil Federal.

**FUNDAMENTACIÓN**

Con base a lo establecido en el artículo 72 de la Constitución Política de Estado de Campeche, artículos 22 apartado A fracciones II, VIII y XV, 28,34 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Anexo 4.A de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**OBJETO**

- I. **PRIMERA.** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre "**LAS PARTES**", con el fin de llevar a cabo la conjunción de acciones para la instrumentación, ejecución, operación, seguimiento, control y finiquito de proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Integral Agropecuario del Estado; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario se presenten en lo particular, para impulsar el sector agropecuario en los municipios del Estado de Campeche en la ejecución de los recursos netamente estatales asignados al "**FOFAECAM**" en Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023, en su Anexo 4.A.







CONVENIO DE COORDINACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO  
RURAL SUSTENTABLE 2023-2024

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

**SEGUNDA. "LAS PARTES"** con el fin de implementar el objeto del presente Convenio de Coordinación, se comprometen a trabajar de manera coordinada, de conformidad con las facultades y atribuciones que les corresponde realizar a cada una de ellas, de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

APORTACIÓN DE RECURSOS

**TERCERA.** Para el cumplimiento del objeto, "**LAS PARTES**" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los proyectos previstos en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023 en su anexo 4.A, "**LA SAFIN**" realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora o cuentas específicas según sea el caso, del "**FOFAECAM**", con base a las ministraciones programadas, mismas que se establecerán en los Anexos Técnicos de Ejecución Específicos que consideren necesarios suscribir en cada ejercicio fiscal, siempre que no se exceda del monto aprobado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN

**CUARTA. "LA SDA"** se compromete a formalizar los Anexos Técnicos de Ejecución Específicos en el presente ejercicio fiscal para la ejecución de los programas, de acuerdo a la distribución de los recursos que se establezcan en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023.

En los Anexos Técnicos de Ejecución Específicos "**LA SDA**" deberá precisar:

- I. Los montos de los recursos que se compromete a aportar;
- II. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- III. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- IV. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

"**LA SDA**" conforme a su marco legal de actuación, promoverá la participación de los municipios en la ejecución de las acciones, en las materias contempladas en el presente convenio.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

**QUINTA. "LA SDA"** será responsable de la formulación y desarrollo de los programas, de la correcta administración, aplicación, ejecución y ejercicio de los recursos destinados a éstos.







**CONVENIO DE COORDINACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO  
RURAL SUSTENTABLE 2023-2024**

**PROGRAMAS CON RECURSOS CONVENIDOS**

**SEXTA.** "LAS PARTES" acuerdan que, con el fin de fortalecer la transparencia de los recursos públicos, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y efectuada por "LA SDA", ejercerán acciones encaminadas a desarrollar programas sin que pueda excederse el monto aprobado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023

**RECURSOS ESTALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**SEPTIMA.** "LA SDA" como responsable ejecutor del gasto, deberá registrar en su contabilidad los recursos que le fueran transferidos, su ejercicio y aplicación conforme a los momentos contables, debiendo reflejarlos en su Cuenta Pública Anual, en términos de los artículos 44,45,46,51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plenamente el gasto incurrido.

Los recursos que, al 31 de diciembre de 2023, que no hayan sido comprometidos o devengados por "LA SDA" deberán ser devueltos por ésta, incluidos sus rendimientos financieros a "LA SAFIN", en la cuenta que le señale "LA SAFIN" a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la terminación del plazo.

**NATURALEZA DE LOS RECURSOS ESTATALES**

**OCTAVA.** Los recursos que "LA SAFIN" transfiera al "FOFAECAM", estarán sujetos en todo momento a las disposiciones normativas en materia de ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los egresos públicos, a posibles ajustes al monto aprobado en el presupuesto, establecidos en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, así como en las disposiciones establecidas en el artículo 18, Título Quinto Capítulo I Ejercicio del Gasto Público, Capítulo III Disposiciones de Austeridad, Ajuste del Gasto Corriente, Mejora y Modernización de la Gestión Pública de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023.

**SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS**

**NOVENA.** Para la supervisión y seguimiento de los recursos convenidos "LA SDA" recabará, validará y presentará, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios de los recursos convenidos, la cual deberá de cumplir con los requisitos fiscales de la legislación en la materia; así como la información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados. El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos

000000006





**CONVENIO DE COORDINACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO  
RURAL SUSTENTABLE 2023-2024**

estatales, hasta su erogación total, corresponderá a "LA SECONT" y a la Auditoría Superior del Estado.

**COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYOS**

**DECIMA. "LA SDA"** se compromete a usar las ventanillas de las Direcciones de Desarrollo Rural en los municipios, con el fin de orientar a la población el objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de cada municipio.

**OBLIGACIONES DE "LA SDA"**

**DÉCIMA PRIMERA.** Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio "LA SDA" se compromete a:

- I. Emitir a través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine, la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos convenidos;
- II. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que los municipios designen y responsabilicen de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este Convenio de Coordinación;
- III. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IV. Asimismo, se compromete a que, en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- V. Vigilar que los recursos que se convengan en los Anexos Técnicos de Ejecución Específicos no permanezcan ociosos y que se destinen para los fines autorizados;
- VI. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, en los Anexos Técnicos de Ejecución Específicos, y demás normatividad aplicable.

**COMPROMISOS DE "LA SAFIN":**

**DÉCIMA SEGUNDA. "LA SAFIN"** se compromete y obliga a efectuar las transferencias de los recursos contemplados en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023, en su Anexo 4.A, a la cuenta





## CONVENIO DE COORDINACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2023-2024

concentradora de "FOFAECAM" conforme las calendarizaciones y ministraciones programadas.

### COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

**DÉCIMA TERCERA.** "LA SDA" podrá suscribir los Anexos Técnicos de Ejecución Específicos que considere oportunos para el cumplimiento del objeto del presente instrumento en relación con las materias que a continuación se indican, las cuales no son limitativas:

- I. Incremento a la productividad del hato bovino,
- II. Sistema Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable

### DE LAS RELACIONES LABORALES.

**DÉCIMA CUARTA.** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

### DE LAS MODIFICACIONES

**DÉCIMA QUINTA.** Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES", y se harán constar por escrito mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, el cual surtirá los efectos a que haya lugar, a partir del momento de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.

### VIGENCIA

**DÉCIMA SEXTA.** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de marzo del 2024.

### TERMINACION ANTICIPADA DEL CONVENIO

**DÉCIMA SÉPTIMA.** "LAS PARTES" acuerdan conjuntamente, que el presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado en cualquier tiempo, bastando solo para eso el comunicado por escrito en el que se manifiesten las causas que motiven dicha terminación anticipada.





**CONVENIO DE COORDINACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO  
RURAL SUSTENTABLE 2023-2024**

**DE LAS CONTROVERSIAS**

**DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES"** manifiestan que las obligaciones contenidas en este Convenio de Coordinación son producto de buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscite algún conflicto o controversia en la interpretación y/o incumplimiento del presente Convenio de Coordinación, lo resolverán de común acuerdo y en su caso se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales con sede en la ciudad de San Francisco de Campeche, municipio de Campeche, Estado de Campeche.

Enteradas "**LAS PARTES**" de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, a los **24 días del mes de febrero de 2023.**

POR "LA SDA"



**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA ESTATAL

POR "LA SAFIN"

**JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ**  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
ESTATAL

POR "LA SECONT"

**ABOGADA MARÍA EUGENIA ENRIQUEZ REYES**  
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL